

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

511-18

Salta, 0 5 0 10 2018 Expediente Nº 12.572/2.018

VISTO, la Resolución D N° 436-18 por la cual se autoriza a suscribir los Contratos de Locación de Servicio en condición de autónomo para la Coordinadora General y los docentes que dictan el Curso de Nivelación Académica (CNA) para el Ingreso a la Carrera de Médico, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta 2019

CONSIDERANDO

Que es necesaria la contratación de la docente ZALAZAR María de Fátima, para realizar el dictado de las asignaturas Física y Matemática en el CNA.

Que el Contrato tiene vigencia por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 y febrero y marzo del 2019, con un pago mensual de PESOS: DOCE MIL (\$12.000).

Que la presente erogación se imputará a los fondos otorgados para el Ingreso a Medicina Res. CS Nº 259/18, en el presente Ejercicio.

Que, corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del Contrato Suscripto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS suscripto entre la Sra. Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. Nº 16.883.891 y la docente ZALAZAR María de Fátima, D.N.I. Nº 32.117.979 que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000) a los fondos

Min Man



AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 511-18

0 5 DIC 2018

Salta. Expediente Nº 12.572/2.018

otorgados para el Ingreso a Medicina UNT, Res. CS 259/18, en el presente Ejercicio, en el Inciso 3 Servicios no Personales Partida Principal 4 Servicios Técnicos y Profesionales Partida Parcial 5 Capacitación.

ARTICULO 3° .- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la docente Zalazar, al Departamento de Personal de esta Unidad Académica y siga a la Dirección Económica Financiera a sus efectos.

cca

LIC. MARÍA JULIA RIVERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salurd - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 5 1 1 - 18

0 5 DIC 2018

Salta, Expediente Nº 12.572/2.018

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por la Señora Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra parte la docente ZALAZAR María de Fátima, argentina, D.N.I. Nº 32.117.979, con domicilio legal en Mzna 423C - Casa 4, Bº 17 de Octubre de esta ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, tendrán el siguiente significado los términos que se especifican a continuación:

- a) LEY APLICABLE: significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) CONTRATANTE: significa la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta
- d) CONTRATADO o PARTE: significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) SERVICIOS: significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 5 1 1 - 18

0 5 DIC 2018

Salta, Expediente Nº 12.572/2.018

CUARTA: <u>Objeto</u>: El CONTRATADO se compromete a prestar el servicio cumpliendo con las tareas que se tipifican a continuación:

Realizar las actividades académicas que corresponden al cargo tales como: Dictado de clases. Corrección de evaluativos. Presentación de planillas en tiempo y forma e informe de novedades a la Coordinadora General.

SEPTIMA: Reserva - Responsabilidades: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva,



AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 5 1 1 - 18

Salta. Expediente Nº 12.572/2.018

previsional y de seguridad social. El contratado es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.----

OCTAVA: Incompatibilidades: El CONTRATADO pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD -FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo con el/los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del CONTRATANTE, podrá este rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que el CONTRATADO reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. ------

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato,-----

DECIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE y el CONTRATADO podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada, con una antelación de guince (15) días.------

DECIMA SEGUNDA: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

DECIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 5 1 1 1 1 18

№ 5 D10 2018 Salta.

Expediente Nº 12.572/2.018

se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.-----

DECIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

----- En la Ciudad de Salta, a los 06 de noviembre de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

LIC. MARIA JULIA RIVERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana

Facultad de Clencias de la Salud - UNSa